DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº040 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 FEB 2021

VISTO:

El Memorando N° 170-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 049-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 061-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA y Resolución Directoral Regional N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de febrero del 2021, se designó a los integrantes del Comité de Selección que se avocará al conocimiento y ejecución de la contratación del Servicio para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto, "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO; el que mismo que estuvo conformado por Miembros Titulares: Ing. Roland Waldimer Huaripoma Barrientos-Director de Caminos(Presidente), CPCC Alfredo Hinostroza Ramírez- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (Miembro), Yaneth Roció Berrospi Huillca-Responsable de la Unidad Formuladora(Miembro) y MIEMBROS SUPLENTES: Ing. Christian Gutiérrez Paccha-Sub Director de Obras (Presidente),CPCC. Nancy Huamán Medina-Responsable de Adquisiciones (Miembro), Ing. Nilton Canales Canchari-Sub Director de Supervisión y Liquidación de Obras (Miembro);

Que, con Informe N° 049-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 22 de febrero del 2021 el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la aprobación via acto resolutivo de la reconformación del comité de selección para la convocatoria del proceso de Contratación del Servicio de Consultoría para elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE

DIRECCIÓN Y COMUNI[illegible] TRANSPORTES [illegible]ACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº040 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 2 FEB 2021

VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO"; ello debido ala renuncia irrevocable delCPCC Alfredo Hinostroza Ramírezpor lo que, se requiere la reconformación de dicho comité con la incorporación delLic. Thurguenef Flores Palomino-Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRTCA .En tal sentido resulta viable reconformar dicho comité en el extremo precitado. esto conforme alas atingencias y puntualizaciones del Informe N° 061-2021 -GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 22 de febrero del 2021;

Que, mediante Memorando N° 170-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de febrero del 2021, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Asesoría la Proyección de la Resolución para la Reconformación del comité de selección para la convocatoria del proceso de Contratación del Servicio de Consultoría para elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO";

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del Reglamento dela Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. En tal sentido resulta viable reconformar dicho comité en el extremo y motivo precitado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N°27902; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y sus modificatorias Ley N° 28500 , y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el comité de selección para la convocatoria del proceso de Contratación del Servicio de Consultoría para elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: **"CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO";** por renuncia irrevocable del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRTCA; el que quedará reconformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. ROLAND WALDIMER HUARIPOMA BARRIENTOS PRESIDENTE
  Director de Caminos
- Lic. THURGUENEF FLORES PALOMINO MIEMBRO
  Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 040 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 FEB 2021

- YANETH ROCIÓ BERROSPI HUILLCA — MIEMBRO
  Responsable de la Unidad Formuladora

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. CHRISTIAN GUTIÉRREZ PACCHA — PRESIDENTE
  Sub Director de Obras
- CPCC. NANCY HUAMÁN MEDINA — MIEMBRO
  Responsable de Adquisiciones
- Ing. NILTON CANALES CANCHARI — MIEMBRO
  Sub Director de Supervisión y Liquidación de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que el comité reconformado, eleve su informe en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente, a los mencionados Directivos y servidores miembros del comité, Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, SDESLO y demás instancias administrativas del sector, de modo y forma establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional